



Comité Económico y Social Europeo

DECLARACIÓN

del Comité Económico y Social Europeo destinada a la Asamblea Parlamentaria Paritaria UE-América Latina

Cuenca, Ecuador, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010

La Asamblea Parlamentaria Paritaria Unión Europea – América Latina (EuroLat) celebró una audición de la sociedad civil andina en el marco de la reunión de sus comisiones parlamentarias, celebrada en Cuenca, Ecuador, entre los días 3 y 5 de noviembre de 2010. El Comité Económico y Social Europeo, órgano que representa a la sociedad civil organizada europea, contribuyó a dicha audición en su calidad de institución asociada a los trabajos de la Asamblea con carácter de observador permanente.

Tras los debates celebrados en dicha audición, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) elaboró la presente Declaración como contribución de la sociedad civil organizada a los trabajos de la Asamblea EuroLat:

Introducción

El CESE agradece a la Asamblea EuroLat, y muy especialmente a los vicepresidentes encargados de las relaciones con la sociedad civil, Sres. Cortés Lastra y Pampero, el reconocimiento y trabajo conjunto realizado en esta Quinta Asamblea, y se compromete a mantener y profundizar esta colaboración.

El CESE insta a la Asamblea EuroLat a promover y favorecer por todos los medios la participación en sus trabajos, como observadores permanentes, de las instancias consultivas de la sociedad civil latinoamericana constituidas a nivel nacional o regional, y muy especialmente al Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana; los Consejos Consultivos Andinos que representan al sector empresarial, sindical, indígena y de consumidores; y el Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur.

1. ***Sobre la dimensión social, laboral y medioambiental, y la participación de la sociedad civil en el seguimiento de los acuerdos comerciales o de asociación entre la UE y Latinoamérica***
- 1.1 Los acuerdos comerciales vigentes o en curso de negociación entre la UE y los distintos países y regiones de Latinoamérica cobran mayor relevancia en el contexto de una crisis financiera y económica internacional que reclama políticas de mayor cooperación, equidad comercial y lucha contra las desigualdades sociales.
- 1.2 La culminación de estos acuerdos supone un reforzamiento decisivo de la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea-América Latina y una mayor influencia de ambas regiones en una gobernanza multilateral eficaz.
- 1.3 Estos acuerdos deberán favorecer un desarrollo integral y un mayor grado de cohesión social en los países firmantes, y coadyuvar a una mayor integración regional en las regiones contraparte.
- 1.4 El CESE estima que los acuerdos, ya sean de carácter meramente comercial o de naturaleza más amplia, habrían de garantizar la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos como componentes esenciales de los mismos.
- 1.5 Sería asimismo necesario incorporar disposiciones laborales, sociales y medioambientales que garanticen un desarrollo sostenible.
- 1.6 El CESE reitera su solicitud de que los capítulos comerciales de dichos acuerdos tengan en cuenta las asimetrías existentes entre las partes mediante la aplicación de excepciones y medidas transitorias, el principio de trato especial y diferenciado o el impulso de fondos de convergencia.
- 1.7 Todos los acuerdos entre la UE y Latinoamérica habrían de tener en cuenta que la participación de la sociedad civil organizada es un componente esencial para garantizar una aplicación equitativa y la apropiación de los acuerdos por parte de las poblaciones implicadas.
- 1.8 En este sentido, y sobre el ejemplo de lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica firmado en mayo de 2010, el CESE insiste una vez más en la necesidad de que los acuerdos incorporen entre sus disposiciones institucionales comités consultivos mixtos de la sociedad civil que permitan la plena participación de las instancias e instituciones representativas de la sociedad civil de ambas partes en el desarrollo de los acuerdos. Estos comités representativos de la sociedad civil serán de carácter consultivo, composición equilibrada y representación paritaria.
- 1.9 Como ya figura en la Declaración final del Sexto Encuentro de la Sociedad Civil Organizada UE-América Latina de mayo de 2010, el CESE recomienda que los acuerdos prevean

disposiciones sobre la participación y consulta a los interlocutores sociales en aquellos aspectos de los acuerdos que afecten a temas laborales que les son propios.

2. *Sobre las estrategias para el mantenimiento y creación de empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes*

- 2.1 Solicita que el Plan de Acción para la aplicación de la Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe de 2010 desarrolle medidas orientadas a una estrategia birregional por el empleo, en aplicación del Pacto Mundial por el Empleo (PME) acordado en la 98ª Conferencia de la OIT en base a las cuatro prioridades de dicho PME: acelerar la creación de empleo, reforzar los sistemas de protección social, reforzar el respeto de las normas internacionales del trabajo y fortalecer el diálogo social y la negociación colectiva.
- 2.2 En las estrategias de creación de empleo es imperativo una mejor regulación del sistema financiero, acordar prioridad a las inversiones productivas, la mejora de los niveles educativos, la formación profesional y el trabajo decente. La educación y la formación deberían orientarse hacia las necesidades del mundo laboral y adoptar medidas de transición entre la escuela y el empleo.
- 2.3 La creación de empleo depende fundamentalmente de las inversiones productivas. A tal fin resulta esencial el flujo de crédito a las empresas, especialmente a las pymes, la orientación de las inversiones públicas hacia los sectores de atención a los servicios de interés general y el desarrollo de empleos verdes, vinculados al cambio del modelo productivo.
- 2.4 De igual manera, la creación de empleo requiere una mayor atención a las políticas orientadas a favorecer el emprendimiento productivo y al desarrollo del capital humano. La apuesta por una mayor generación de empleo pasa, así mismo, por un apoyo decidido a la economía social que, en el conjunto de la UE, representa un porcentaje muy importante del total del empleo.
- 2.5 Las políticas de cohesión e inclusión social no deben perder de vista la importancia de los jóvenes para el crecimiento y desarrollo de los países, ni la necesidad de favorecer la inserción laboral de las mujeres y el desempeño laboral de éstas en condiciones de igualdad con los varones. Los jóvenes y las mujeres, especialmente en el ámbito rural, así como las poblaciones indígenas y los emigrantes, son otros tantos grupos de población vulnerables que deberán beneficiarse de políticas especialmente concebidas para su inserción laboral.
- 2.6 Actualmente el empleo de los jóvenes es el más afectado por la crisis. En tal sentido, resulta urgente actuar para evitar que se perpetúe el empleo de larga duración de los jóvenes. Para ello, resulta imprescindible actuar decididamente contra el fracaso y el abandono escolar prematuro, reforzar las políticas activas de empleo y establecer planes para ofrecer a los jóvenes entre 16 y 25 años oportunidades de formación o de empleo.

- 2.7 Para favorecer el empleo de otro de los colectivos más afectados por el paro, las mujeres, serían necesarias medidas para favorecer su permanencia en el puesto de trabajo – servicios de atención de la dependencia de personas mayores, guarderías infantiles y escuelas maternas, un equitativo reparto de tareas entre hombres y mujeres y políticas que favorezcan la permanencia de las mujeres en el puesto de trabajo a lo largo de toda la vida laboral – , lo que también redundaría en beneficio del sostenimiento de los sistemas de protección social
- 2.8 Los elevados niveles de empleo informal en Latinoamérica deberían combatirse con medidas destinadas a la promoción del empleo formal y decente, entre otras cosas mediante la promoción del diálogo social, la protección social y el refuerzo de los interlocutores sociales. Y también de la dotación de derechos sociales a los trabajadores autónomos.
- 2.9 La *flexiseguridad*, entendida por el equilibrio entre una determinada flexibilidad del empleo y una seguridad de la relación y la trayectoria profesional, gracias a un alto nivel de prestaciones de desempleo para los períodos de transición de un empleo a otro, del acceso a la formación para la reconversión profesional y de un acompañamiento personalizado en la búsqueda de trabajo, puede contribuir a la creación y, sobre todo, al mantenimiento del empleo. Pero todo dependerá de cómo se entienda un “buen equilibrio” entre los aspectos de la flexibilidad y la seguridad.
- 2.10 La participación de los interlocutores sociales, y, en su ámbito, de otras organizaciones de la sociedad civil en el diseño de estas políticas y medidas debería ser sistemática y permitir con ello la implicación en tales medidas de los grupos de población afectados en los procesos de toma de decisiones.
- 2.11 La Unión Europea puede y debe velar por que los intercambios comerciales realizados con Latinoamérica en el marco de acuerdos de libre comercio y las inversiones consiguientes comporten métodos de producción y de políticas de recursos humanos acordes con prácticas empresariales respetuosas de los derechos laborales de sus trabajadores y de promoción de marcos adecuados de diálogo social.

3. *Sobre el papel de la sociedad civil en la prevención de desastres*

- 3.1 La información sobre posibles desastres es un derecho de las poblaciones eventualmente afectadas. Al ejercicio de ese derecho deberían contribuir los gobiernos nacionales, las autoridades municipales, la comunidad científica, los medios de comunicación y las propias organizaciones de la sociedad civil.
- 3.2 Las políticas de desarrollo entre la Unión Europea y América Latina deberían integrar sistemáticamente la cuestión de la prevención de riesgos en zonas vulnerables, dado que unas políticas orientadas al desarrollo sostenible mejoran la capacidad de hacer frente a los desastres naturales.

- 3.3 Determinados factores, como el desarrollo de políticas públicas, el aumento de la población urbana, el grado de corrupción, la existencia de mecanismos institucionales de prevención y socorro, el nivel general de salud de la población, el grado de violencia y conflictos, la cantidad de poblaciones desplazadas, la ordenación territorial y urbanística, la gestión del patrimonio medioambiental, o determinados indicadores económicos como la renta per cápita o el nivel de diversificación de las fuentes de ingreso inciden en vulnerabilidad de las poblaciones a los desastres naturales. La acción política es esencial para reducir esos factores de riesgo.
- 3.4 De igual manera, la gestión del riesgo de desastres no puede prescindir de la participación de quienes se ven afectados por él. La información, concienciación e implicación de los ciudadanos, comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil en este sentido contribuyen a mejorar la forma de hacer frente a los desastres.
- 3.5 En este sentido, la toma de decisiones sobre prevención de desastres debería pasar siempre por una búsqueda de las soluciones más adecuadas dentro de un proceso social amplio y participativo, con identificación de los actores locales que deban ser involucrados, y su consiguiente sensibilización y capacitación.
- 3.6 Toda estrategia exitosa de gestión del riesgo de desastres habría de evitar limitarse a un enfoque meramente asistencialista y combinarlo con otro de capacitación de comunidades y poblaciones, incluida la creación de comités locales de gestión del riesgo.

Cuenca, 4 de noviembre de 2010.